



Resolución Administrativa

Nº 004-2015-ANA-ALA-AA

Yurimaguas, 06 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 030-2015-ANA/ALA-ALTO AMAZONAS, de 2015.01.23, mediante el cual el Consorcio Pro Rural Selva, solicita autorización para la ejecución de pozo exploratorio o de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 47º de la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, establece que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el artículo 27º establece que para obtener autorización de ejecución de Pozos de exploración o investigación, el administrado debe presentar los requisitos exigidos para la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, que el artículo 11º inciso b) establece que el formato numero 05 es el que debidamente completado se debe presentar para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios y que comprende los datos que acrediten:

- b.1 La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro
- b.2 La resolución que aprueba la certificación o la clasificación ambiental del proyecto y aquellas actividades que no requieran de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normatividad vigente, indicaran la norma específica que establece dicha situación.

Que Mediante **INFORME TECNICO Nº 018-2015-ANA-ALA-AA** de 2015.02.04, se informa que habiendo realizado la evaluación del expediente la Empresa Consorcio Pro Rural Selva ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos por Ley, recomendando se autorice la Ejecución de pozos exploratorios o investigación para el Proyecto **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Gloria, Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto"**,



En uso a las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Consorcio Pro Rural Selva, la Ejecución de pozo exploratorio o investigación para el Proyecto **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Gloria, Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto"**,

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución no faculta el uso de aguas subterráneas siendo necesario para ello que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua respectivo previo cumplimiento de las condiciones concurrentes establecidas en el artículo 53° de la Ley de recursos Hídricos, Ley 29338

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Consorcio Pro Rural Selva y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, Notifíquese y Archívese;

